



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 14653 Adjudica Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 Consultoría Apoyo Técnico Conservación Rutas Peatonales Malleco

TEMUCO, 21 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7471

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°6514** de fecha 22/07/2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-82-LE25 "Consultoría Apoyo Técnico Conservación Rutas Peatonales Malleco";
2. El **Foro** de la Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 "Consultoría Apoyo Técnico Conservación Rutas Peatonales Malleco";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 "Consultoría Apoyo Técnico Conservación Rutas Peatonales Malleco";
4. El **Informe de evaluación** de Licitación Pública ID N°712307-82-LE25, de las ofertas, firmado con fecha 11/08/2025, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 19/08/2025 de oferente Juan Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 19/08/2025 de oferente Juan Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Juan Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3, donde especifica monto;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) de fecha 19/08/2025 del proyecto "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES PROVINCIA DE MALLECO, LA ARAUCANIA 2024", código BIP 40052499-0;
9. La **Ley N°19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
11. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
13. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El **Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-82-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Civil, por un monto total disponible de \$22.800.000.- contra entrega de productos por un plazo total de 360 días;
2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 se presentaron 2 oferentes, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadouplico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Pedro Landaeta	Asesoría Inspección	Oferta Aceptada
Juan Pablo	Propuesta Ingeniero Civil	Oferta Aceptada

3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

N°	LINEA OFERTADA	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal	Experiencia consultor	Experiencia en proyectos similares	Cumplimiento requisitos formales	Precio	Calificación registro consultores	Programa de integridad	Total
				20%	20%	15%	5%	10%	25%	5%	100%
1	1	JUAN PABLO NAVARRO FIGUEROA	15.760.061-3	19	20	15	5	10	25	5	99,00
2	1	PEDRO LANDAETA CARRASCO	16.284.963-8	18	20	8	5	10	18	5	83,00

4. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-82-LE25, la comisión ha concluido que:

Oferente "Juan Pablo" (Juan Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3), con un monto ofertado de \$22.800.000.- y un plazo de 360 días corridos (equivalentes a 12 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 99,00 puntos de un máximo de 100;

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Luis Ruminot Sandoval, Jaime Velasquez Palma e Israel Salazar Araya de la Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 "Consultoría Apoyo Técnico Conservación Rutas Peatonales Malleco";
2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-82-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:
Juan Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3, con un monto ofertado de **\$22.800.000.-** y un plazo de 360 días corridos (equivalentes a 12 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 99,00 puntos de un máximo de 100;
3. **APRUEBESE y INCORPORESE** el Foro de la Licitación Pública ID N°712307-82-LE25 como parte integrante de las bases de licitación;

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será **360 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha aceptación de la orden de compra correspondiente;
6. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES PROVINCIA DE MALLECO, LA ARAUCANIA 2024", código BIP 40052499-0., de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2025	2026
\$8.940.404	\$13.859.596

7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Pablo Navarro Figueroa RUT: 15.760.061-3:
 - Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario."
9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES